



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° 030 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 FEB. 2021

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 066-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 08/02/21, Memorandum N° 0171-2021-GRAP/06/GG de fecha 27/01/21, Informe N° 040-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 26/01/21, Informe Legal N° 009-2021-GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 25/01/2021, Informe N° 003-2021-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 12/01/2021, Informe N° 017-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 30/12/2020, Informe N° 037-2020-GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, de fecha 28/12/2020, Carta N° 008-2020 SO/ECNA/GR.DRTC-APURÍMAC/PCD, de fecha 23/11/2020, Oficio N° 05-2020/CONST.JJ.PERU/AB, de fecha 11/10/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, en mérito a la Orden de servicio N° 0003380, de fecha 25/10/2019 y Orden de Servicio N° 0001648 de fecha 12/08/2020, mediante el cual la Entidad contrata el servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMB RAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMB RAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURÍMAC", al contratista CONSTRUCTORA JJ PERU E.I.R.LTDA. con RUC N° 20490095773, con un Presupuesto Total de S/. 68,738.14 soles, en un periodo de 120 días calendario (04 meses);

Que, mediante el Oficio N° 05-2020/CONST.JJ.PERU/AB, de fecha 11/10/2020, Juan José Cobarrubias Benites- Gerente de la Empresa Contratista, CONSTRUCTORA JJ PERU E.I.R.LTDA. **REMITE** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Servicios de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMB RAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMB RAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURÍMAC", cuyas valoraciones asciende a un monto presupuestal de S/. 68,738.14 soles, como se detalla a continuación:

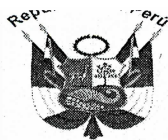
**CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN**

SUPERVISOR : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA JJ PERU E.I.R.L.  
 ORDEN DE SERVICIO : N° 0003380-2019 / 0001648-2020  
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 68,738.14 Inc. IGV  
 META FISICA : LONG. 30.00KM  
 PROYECTO : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL TRAMO: LAMB RAMA - PUENTE MOLINO  
 UBICACIÓN : DISTRITO DE LAMB RAMA, MARISCAL GAMARRA, PROVINCIA DE ABANCAY, GRAU, REGION DE APURIMAC

ORDEN DE SERVICIO N°	PLAZO EN DÍAS	MONTO /S.		PERIODO CONTRACTUAL	
		SIN IGV	CON IGV	INICIO	FINAL
N° 0003380-2019 / 0001648-2020	63	58252.66	68,738.14	30/10/2019	06/08/2020

N° ORDEN	ORDEN DE SERVICIO N°	N° DE VALORIZACION	MONTO BRUTO	MONTO NETO	IGV	PENALIDAD	MONTO A PAGAR





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"

1		Valorización N°01 - OCTUBRE 2019	1,145.64	970.88	174.76	-	1,145.64
2	0003380-2019	Valorización N°02 - NOVIEMBRE 2019	17,184.54	14,563.17	2,621.37	-	17,184.54
3		Valorización N°03 - DICIEMBRE 2019	17,757.35	15,048.60	2,708.75	-	17,757.35
4		Valorización N°04 - MARZO 2020	6,873.81	5,825.26	1,048.55	-	6,873.81
5	0001648-2020	Valorización N°05 - JUNIO 2020	4,582.54	3,883.51	699.03	-	4,582.54
6		Valorización N°06 - JULIO 2020	17,757.35	15,048.60	2,708.75	-	17,757.35
7		Valorización N°07 - AGOSTO 2020	3,436.91	2,912.64	524.27	-	3,436.91
TOTAL			68,738.14	58,252.66	10,485.48	-	68,738.14

Que, mediante el Informe N° 037-2020-GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, de fecha 28/12/2020, el Ing. Elio Cesar Navio Arando – Supervisor del Programa de Caminos Departamentales (PCD), previa revisión del Expediente emite la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI-ABANCAY, GRAU- APURIMAC"**, ejecutado por el contratista CONSTRUCTORA JJ PERU E.I.R.LTDA; además en la parte de la conclusión recomienda proceder con el trámite administrativo por encontrar conforme el Expediente de liquidación Técnica y Financiera del Servicio en mención, con detalles descritos a continuación:

#### Análisis y Evaluación de Liquidación Final:

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 68,738.14	S/. 68,738.14

Que, mediante el Informe N° 017-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 30/12/2020, el CPC. Fredy Sauñe Cruz- Liquidador Financiero de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, previa revisión y análisis del Expediente, emite la conformidad de la Liquidación elevada por la Empresa Contratista, el cual se encuentra CONFORME, como se detalla a continuación:

#### RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

ESPEÍFICA	DETALLE	IMPORTE
2.3.2.4.1.2.	De carreteras caminos y puentes	S/. 36,087.53
2.3.2.4.3.1.	De carreteras caminos y puentes	S/. 32,650.61
TOTAL		S/. 68,738.14

Recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC"**, ejecutado por el contratista CONSTRUCTORA JJ. PERU E.I.R.LTDA. por el costo contractual de S/. 68,738.14 (Sesenta y Ocho Mil, Setecientos Treinta y Ocho con 14/100 Soles).

Que, además obra en el presente Expediente el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC"**, de fecha: 30/12/2020, en cuya cuenta N° 5302040102-año 2019 y 2020 señala:

#### Según Informe N° 17-2020.GR.DRTCA/LF-FSC:

Correlativo Meta: 0340-2019 S/. 36,087.53  
 Correlativo Meta: 0206-2020 S/. 32,650.61  
 TOTAL S/. 68,738.14

#### Registro en el Mayor Analítico:

Correlativo Meta: 0340-2019 S/. 36,087.53





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



030

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

Correlativo Meta: 0206-2020 S/. 32,650.61  
**TOTAL S/. 68,738.14 soles**

Teniendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes presentes, se da la CONFORMIDAD al documento de conciliación en el cual existen firmas por representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Dirección de la Oficina de Contabilidad respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 003-2021-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 12/01/2021, el Ing. Ricardo Pinto Yupanqui- Coordinador del Programa de Camino Departamental (PCD) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, VALIDA la conformidad emitida por Liquidador Financiero sobre el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC", ejecutado por el contratista CONSTRUCTORA JJ. PERU E.I.R.LTDA. solicita además se remita a la Gerencia General para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 25/01/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo con expediente N° 298, recomienda aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC", ejecutado por el Contratista CONSTRUCTORA JJ. PERU E.I.R.LTDA, en base a lo expuesto por la Empresa contratista y aprobado por los profesionales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/01/21, remite el informe N° 040-2021-GRAP/GRI-13 sus anexos (191 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC"; Por lo que mediante Memorando N° 0171-2021-GRAP/06/GG, de fecha 27/01/21 la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal y el acto resolutivo;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 066-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08/02/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC", por el costo real de S/. 68,738.14 (Sesenta y Ocho Mil, Setecientos Treinta y Ocho con 14/100 Soles); ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Coordinador PCD, Directora de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURIMAC", se advierte que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende al costo real de **S/. 68,738.14 soles**;
- C. Este expediente cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de **S/. 68,738.14 soles**; con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente cuenta con la conformidad de Servicio, otorgado por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales (PCD), de conformidad y en mérito a la Orden de servicio N° 0003380, de fecha 25/10/2019 y Orden de Servicio N° 0001648 de fecha 12/08/2020;
- E. fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Supervisor de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Dirección de Contabilidad, por el Gerente Regional de Infraestructura y su Personal, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURÍMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Supervisor de PCD, Coordinador de PCD y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en procedente la aprobación resolutive de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURÍMAC", ejecutado por el contratista CONSTRUCTORA JJ. PERU E.I.R.LTDA;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP. PE-3S (LAMBRAMA)- PUENTE MOLINO, LONG. 30.00 KM, DISTRITOS DE LAMBRAMA, PALPACACHI- ABANCAY, GRAU- APURÍMAC", ejecutado por el contratista CONSTRUCTORA JJ. PERU E.I.R.LTDA, con un Presupuesto Total de **S/. 68,738.14 (Sesenta y Ocho Mil, Setecientos Treinta y Ocho con 14/100 Soles)**; el mismo que contiene un folder con 193 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Página 4 de 5

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

030

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*

ECR. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG  
MPG/DRAJ  
AYBV/ABOG.

